



SALVADOR SANCHEZ PEREZ, SECRETARIO ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL.

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno , en sesión de 28 de septiembre de 2017, adoptó, entre otros, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, el siguiente ACUERDO:

3.2.2. Aprobación de la convocatoria y bases del concurso de composición de música festera de Mutxamel. festes-pg-2017/40

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 12 de septiembre de 2017, objeto de este expediente, y previa deliberación de los concejales que acuerdan por unanimidad aumentar el importe de las ayudas en 500 €, dictaminada por la comisión del Área de Servicios a la Persona de fecha 19.09.17, que dice:

Resultando que en el Plan Anual de Subvenciones del Ayuntamiento de Mutxamel para el ejercicio 2017 se ha previsto la celebración del Concurso de composición de música festera de Mutxamel, I edición.

Considerando que el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que “2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ... m) Promoción de la cultura”

Considerando que el artículo 33.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana: “Los municipios valencianos tienen competencias propias en las siguientes materias: ... n) Actividades o instalaciones culturales”

Considerando lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2017.

Por lo anteriormente expuesto se acuerda:

Primero.- Aprobar la I convocatoria y las bases del Concurso de Composición de Música Festera de Mutxamel, con el siguiente tenor literal:

BASES ESPECÍFICAS DE LA I CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE MUSICA FESTERA DE MUTXAMEL.

PRIMERA.-

1. Podrán tomar parte en este Concurso todas aquellas personas que lo deseen, no existiendo límite numérico de las obras que cada participante puede presentar al concurso, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser un pasodoble
- Ser original del autor que la presenta, no pudiendo ser copia ni modificación total o parcial de ninguna otra obra propia o ajena
- Ser inéditas.
- No haber sido interpretadas con anterioridad al fallo del concurso

Los participantes menores de edad deberán complementar la inscripción con la autorización firmada por parte de su tutor legal, pudiendo la organización excluir a los participantes que no justifiquen dicho extremo dentro del plazo establecido al efecto.

SEGUNDA.-

Se valorará especialmente la originalidad, así como su idoneidad para poder ser interpretadas en los desfiles festeros.

TERCERA.-

1. Las obras se presentarán en forma de partitura o guión y, audio en formato digital.

2. Se presentarán por cuadruplicado y dentro de un sobre, bajo un lema. También deberá adjuntarse una sola copia de las partes correspondientes a la instrumentación indicada en el anexo I

De forma opcional podrán utilizarse instrumentos no especificados en el anexo I, debiendo indicarlo en la partitura.

Las obras en ningún caso podrán ir firmadas, ni llevar signo alguno que permita identificar al autor, lo que comportará la exclusión automática. Asimismo, se adjuntará un sobre cerrado bajo el mismo lema donde aparecerá la identificación del concursante, dirección, teléfono, e-mail y una declaración jurada del compositor manifestando la originalidad de su composición y título definitivo de la obra.

CUARTO.-

El plazo de admisión de originales finalizará el día 15 de enero de 2018,

QUINTO.-

El importe de las ayudas se hará efectivo con cargo a las anualidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

ANUALIDAD	CREDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
2018	350,33805,48127	1500 €

El compromiso de gasto para el ejercicio 2018 queda condicionado a la efectiva aprobación del presupuesto para dicho año y a que exista en el mismo dotación presupuestaria adecuada y suficiente para financiar las obligaciones contraídas.

SEXTO.-



La concesión de los ayudas se realizará mediante el sistema de concurrencia competitiva, a través de la constitución de un Tribunal Calificador que comparará las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas

SÉPTIMO.-

La inscripción para participar en la convocatoria deberá dirigirse a la Casa de Cultura del Ayuntamiento de Mutxamel, situada en la C/ Ramón y Cajal S/N de lunes a viernes de 09:00h a 14:00h y de 17:00h a 22:00h, o en la forma y lugares indicados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañándose de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del menor y del representante legal, en su caso, por ambas caras
- Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

OCTAVO.-

Se constituirá un Jurado compuesto por:

PRESIDENTE:

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mutxamel.

VOCALES:

- Un experto nombrado por el Ayuntamiento
- Un experto nombrado por la Comisión de Fiestas
- Dos expertos nombrados por la SM L'Aliança

SECRETARIO:

El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

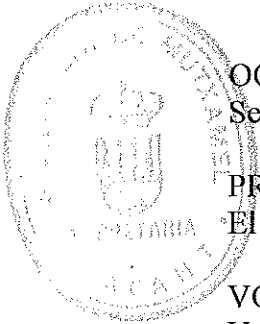
Los miembros del Jurado pertenecientes a la Corporación Municipal, podrán delegar personalmente en otros miembros de dicha corporación.

Finalizado el plazo de admisión de las obras, el jurado seleccionará, de entre todas las obras presentadas un máximo de tres, las cuales tendrán la consideración de finalistas. En el supuesto de que únicamente se presenten al concurso 3 obras o menos, el mismo quedará anulado

La convocatoria podrá considerarse desierta, siendo el fallo del Jurado inapelable.

Las obras finalistas serán interpretadas por la Sociedad Musical L'Aliança en el Auditorio de la Casa de Cultura el día 4 de mayo de 2018 a las 21:00 horas. Una vez realizada el acta del fallo, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local, que decidirá sobre la propuesta presentada por el Jurado.

NOVENO.-



Se establece un premio de 1.500.- €, que no podrá ser compartido y estará sujeto a la retención que establezca la normativa fiscal aplicable.

DÉCIMA.-

Las obras no seleccionadas podrán ser retiradas en el plazo de 60 días desde que se haga público el veredicto del jurado en el Ayuntamiento de Mutxamel. Una vez transcurrido dicho plazo sin que éstos hubiesen sido retirados se entenderá que sus autores renuncian a recuperar el material aportado, pasando a formar parte del archivo municipal de Mutxamel.

DECIMOPRIMERA.-

El autor/a de la obra ganadora cede con carácter no exclusivo, universal y por tiempo ilimitado al Ayuntamiento de Mutxamel los derechos de explotación de la obra, pudiendo hacer uso de la obra premiada sin que el Ayuntamiento esté obligado a efectuar pago alguno por derechos de autor.

El autor podrá editar la obra, pero junto al nombre de la misma deberá figurar la leyenda "Obra ganadora del I Concurso de Composición de Música Festeria de Mutxamel.

DECIMOSEGUNDA.-

La participación en el concurso supone la aceptación de todas sus bases. Cualquier imprevisto que pueda surgir antes de la reunión del jurado será resuelto por el Ayuntamiento, y aquellos que pudiesen suceder durante la deliberación del jurado, y no este regulado en las presentes bases, será resuelto por el propio jurado.

DECIMOTERCERA.-

Para aquellos aspectos no previstos en las presentes bases, serán aplicables la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Mutxamel, la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

ANEXO I

Partitura o guión

Flautín

Flautas (1ª y 2ª)

Oboes (1ª y 2ª)

Fagot

Requinto

Clarinetes Sib (1ª, 2ª y 3ª)

Clarinete bajo

Saxofones altos (1ª y 2ª)

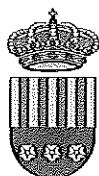
Saxofones tenores (1ª y 2ª)

Saxofón barítono

Trompetas Sib (1ª, 2ª y 3ª)

Fiscomo

Trompas (1ª, 2ª, 3ª y 4ª)



Trombones (1ª, 2ª y 3ª)
Bombardinos (1ª y 2ª)
Tuba
Percusión (condicionada según SML'Aliança)
Caja
Bombo/Platos
Timbales"

Segundo.- Autorizar un gasto de 1.500'00 € en concepto del "Premio I Concurso de composición de música festera de Mutxamel", al presupuesto de ejercicio 2018, quedan condicionado a la efectiva aprobación del presupuesto para dicho año y a que exista en el mismo dotación presupuestaria adecuada y suficiente para financiar las obligaciones contraídas (número de operación 920179000067).

Tercero.- Autorizar a la Alcaldía para que adopte las resoluciones pertinentes con arreglo al siguiente acuerdo

Cuarto.- Publicar el texto de las Bases reguladoras del concurso en la página web del Municipio y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Guanyem(2), Compromís(2), UEM(1) y Gedac(1).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Mutxamel, a 2 de octubre de 2017.

